



Resolución de Alcaldía

N° 086-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 18 de Febrero del 2022

VISTO:

El Informe N° 024-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 07 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 197-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 08 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 008-2022-MTPPB-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 14 de febrero del 2022, emitido por la Inspectora de Obra; el Informe N° 113-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 15 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 0142-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 17 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 043-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 18 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveedor N° 1055 de fecha 18 de Febrero del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Expediente Técnico, es un conjunto de documentos de carácter Técnico y/o Económico que permiten la adecuada Ejecución de un PIP, que contiene: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y, si el caso lo requiere, estudio de suelo, estudio geológico de impacto ambiental u otros documentos técnicos complementarios;

Que, en el artículo 6° literal g) del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece taxativamente lo siguiente: Al Órgano resolutorio le corresponde.- AUTORIZAR la ejecución de las inversiones de su sector, GR o GL y la elaboración del expediente técnico o equivalente;

Que, mediante Informe N° 024-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 07 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, remite el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de las Capacidades Deportivas en el Distrito de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna" con Código SNIP N° 2477970. Por lo que recomienda continuar el trámite del presente a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su revisión y aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N° 197-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 08 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite a Gerencia Municipal el presente documento y sus actuados, para conocimiento y a su vez sea derivado a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para conocimiento, revisión y/o aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N° 008-2022-MTPPB-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 14 de febrero del 2022, emitido por la Inspectora de Obra Ing. María Teresa del Pilar Polo Berrios, procede a revisar y evaluar el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de las Capacidades Deportivas en el Distrito de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", por lo que concluye en lo siguiente:

CONCLUSIONES

Luego del análisis y evaluación efectuada, se concluye lo siguiente:

- ✦ Se concluye que el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", remitido por la Sub Gerencia de Estudios, presenta un contenido e información acorde a las normativas y leyes vigentes, a su vez, se toma como base la directiva de la entidad; en tal sentido, se considera CONFORME su aprobación.
- ✦ Se considera favorable la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en mención según el siguiente detalle:
 - a) La modalidad de ejecución determinado por el proyectista es "Administración Directa".
 - b) Plazo de ejecución determinado por el proyectista es de "270 Días Calendario"
 - c) El presupuesto consignado y sustentado en el Expediente Técnico del Proyecto es de S/. 1,061,827.83 (Un millón Sesenta y Un Mil Ochocientos Veintisiete con 83/100 soles)
 - d) El detalle del presupuesto determinado es el siguiente:

DESCRIPCION		PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO		S/. 809,098.33
GASTOS GENERALES	15.0%	S/. 121,364.75
SUB TOTAL DEL PRESUPUESTO		S/. 930,463.08
GASTO DE ESTUDIO DEFINITIVO	3.0 %	S/. 24,272.95
GASTO DE SUPERVISIÓN	6.5 %	S/. 52,591.39
GASTO DE LIQUIDACIÓN	2.0 %	S/. 16,181.97
GASTOS DE GESTION	3.5 %	S/. 28,318.44
TOTAL DEL PRESUPUESTO		S/. 1,061,827.83

Son: Un millón Sesenta y Un Mil Ochocientos Veintisiete con 83/100 soles.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RECOMENDACIONES

- Se sugiere que antes de iniciar con la ejecución física del proyecto, la Unidad Ejecutora cuente con los documentos legales, que de acuerdo a la normatividad vigente son necesarios.
- Se recomienda que cualquier modificación durante la fase de ejecución, se deberá de solicitar opinión a la Sub Gerencia de Estudios, ya que dicha sub gerencia fue encargado de elaborar el Expediente Técnico.
- Teniendo en cuenta los antecedentes, evaluación y aspectos finales que considera la normatividad vigente, se recomienda continuar con los trámites para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", mediante Acto Resolutivo.
- El trámite para la aprobación del Expediente Técnico en mención, debe realizarse en forma oportuna y en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

Finalmente, de acuerdo a la evaluación realizada, y en virtud a la normatividad vigente, el suscrito opina PROCEDENTE a la APROBACION del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", debiendo la Unidad Ejecutora implementar las recomendaciones.

Que, mediante Informe N° 113-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 15 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite el informe de evaluación de Expediente Técnico aprobado del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", por tanto solicita se derive la presente al área correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 0142-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 17 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que en materia presupuestal recomienda continuar con el trámite correspondiente del proyecto en mención y posterior aprobación mediante acto resolutivo, según se detalla en el cuadro:

DESCRIPCION DEL PROYECTO	MONTO
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	1,061,827.83

Que, mediante Informe N° 043-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 18 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que conforme a los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes, y el análisis legal según corresponde a ésta Gerencia; OPINA en forma FAVORABLE la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código SNIP N° 2477970, con un presupuesto de S/ 1, 061,827.83 soles (Un millón Sesenta y Un Mil Ochocientos Veintisiete con 83/100 soles), con un plazo de ejecución de 270 días calendarios, por la modalidad de ejecución de Administración Directa, de acuerdo al Informe N° 008-2022-MTPPB-IO-SGSI/MDCN-T;

Que, mediante Proveído N° 1055 de fecha 18 de febrero del 2022, emitido por el Gerente Municipal, Bill Villegas Mamani, dispone trámite de Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2021-MDCN-T aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04 de marzo del 2021, en el numeral 8.1.2.9. señala: "Los Expedientes Técnicos deberán estar firmados en todas sus páginas por los profesionales responsables de su elaboración y visados por las áreas involucradas (Sub Gerencia de Estudios y Gerencia de Gestión de Proyectos) siendo posteriormente presentado a la Sub gerencia de Supervisión de Proyectos para su revisión y aprobación (de ser el caso); en consecuencia de ser aprobado será firmado en todas sus páginas por los profesionales responsables de su evaluación debidamente visados por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, sin embargo de ser observados será devuelto a la Sub Gerencia de Estudios para el levantamiento de las observaciones". En el numeral 8.1.2.10. de la misma Directiva señala que: "Los expedientes técnicos de proyectos de inversión e IOARR que se ejecuten por la modalidad de ejecución presupuestaria Directa deberán considerar obligatoriamente en su pie de presupuesto Gastos Generales, Gastos de Expediente Técnico, Gastos de Supervisión, Gastos de Liquidación y Gastos de Gestión adicionalmente podrán considerar otros gastos debidamente sustentados como saneamiento Físico Legal, mitigación de impacto ambiental, monitoreo arqueológico u otros arreglos institucionales (...)" En el numeral 8.1.2.12. Indica: "Tras la aprobación técnica del expediente, la Sub Gerencia de Estudios registra en el Banco de Inversiones mediante formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de Inversiones mediante el Formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR según corresponda". Del numeral 8.12.14. Asimismo señala: "El expediente técnico, una vez aprobado deberá estar foliado, es responsabilidad de la Sub Gerencia de Estudios velar por el cumplimiento de los ítems referentes a la aprobación de los expedientes técnicos y entregar 03 ejemplares (físicos y magnéticos) para su ejecución, uno para la residencia, uno para la supervisión y uno para archivo de la Sub Gerencia de Estudios." y por último el numeral 8.1.2.18 establece: "Una vez aprobado el Expediente Técnico, el residente reformula el analítico para su ejecución (Costo Directo y Gastos Generales), pudiendo efectuar adicionalmente como máximo 02 modificaciones durante el proceso de ejecución, los cuales deberán contar con la aprobación del inspector o supervisor";

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código SNIP N° 2477970, con un presupuesto de S/ 1, 061,827.83 soles (UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 83/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 270 días calendarios, por la modalidad de ejecución de Administración Directa, de acuerdo al Informe N° 008-2022-MTPPB-IO-SGSI/MDCN-T, conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCION		PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO		S/. 809,098.33
GASTOS GENERALES	15.0%	S/. 121,364.75
SUB TOTAL DEL PRESUPUESTO		S/. 930,463.08
GASTO DE ESTUDIO DEFINITIVO	3.0 %	S/. 24,272.95
GASTO DE SUPERVISIÓN	6.5 %	S/. 52,591.39
GASTO DE LIQUIDACIÓN	2.0 %	S/. 16,181.97
GASTOS DE GESTION	3.5 %	S/. 28,318.44
TOTAL DEL PRESUPUESTO		S/. 1,061,827.83

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código SNIP N° 2477970, para su implementación y cumplimiento de la presente Resolución. BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, la correcta Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código SNIP N° 2477970, aprobado en el artículo primero de acuerdo a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

.....
C.R.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
GPPYMI
GDES
GIDU
SGSI
SGSG
SGTtyC
ARCHIVO.